



Y

Y inmediatamente que la Camara recibio el oficio de V. S. de ayer por el cual se ha comunicado haber determinado la Suprema Junta Subalternada en vista de la Aca de la Junta de Comercio celebrada el 28 del que rige, procediere por si sola a la distribucion de cupos hasta completar el servicio para todo de Cuatrocientos mil p. ha estado con la mayor actividad ordenando las Matriculas, averiguando el numero de comerciantes existentes en esta Capital, su giro, calculando sus fortunas, y finalmente preparando todo lo necesario para hacer el reparto indicado con la debida y justa proporcion a los haberes de cada individuo.

(49)

Mas despues de haberse empleado en practicas operaciones tan pesadas y laboriosas, esta convenida la Camara, que atendido el gran trastorno que ha sufrido el comercio en este ultimo año, desapareciendo de la Capital casi todos los antiguos Capitalistas, y incluyendo otros nuevos la mayor parte extranjeros, y naturales de otros Estados independientes de la America, halla por imposible poder verificar el referido reparto, ni



MH-0142  
Caj. 7  
Doc. 330  
Fol. 1

O. L. 42-98

causar quiza justas quejas de parte u de con-  
tribuyentes à causa de no haberse observado la  
justa proporcion por los motivos indicados. En  
tiempo anterior a un cuando los individuos de  
este Comercio estaban arraigados y a vecindades  
en el pais, se surgaba necesario nombrar una co-  
mision de Comerciantes con poderes y facultades para  
efectuar dha operacion, sin gravamen de algu-  
no, porque estaban penetrados de lo delicado que era,  
y lo expuesta à equivocacion en asunto de tanta  
gravidad. En esta virtud suplico pny la

Camara que para no agraviar à nadie en la  
distribucion ordenada, y evitar toda especie de  
reclamaciones sobre este particular, se rinda  
a la Ex<sup>ma</sup> Junta nombrar una Comision  
compuesta de los S. S. D. Diego de Altaga,  
D. Juan de Elizalde, D. Fernando Ex-elm,  
D. Juan Jose Sarratea, D. F. Navier Iz-  
cuse, y D. Juan Fubaites, y D. F. Navier de  
los Rios, para que en union de ella se efectue  
el proximo ordenado por un calculo el mas apuro-  
mado. La Camara espera eleve V. S. esta Comi-  
ta à la Suprema Junta paraq. con su superior  
resolucion pueda proceder à las demas operaciones.

Dios que à V. S. mand. am. Camara de  
Comercio. 30 de Sep. de 1722. y 21

Sant.º Campo  Juan Salazar

Secretario de Estado en el depart. am.  
de Gob.º y Hacienda